

Medidas de protección y respuesta punitiva del Estado peruano: Perspectiva de estudiantes de derecho de Tacna, 2025

Protection measures and punitive response of the Peruvian State: Perspective of law students in Tacna, 2025

Medidas de proteção e resposta punitiva do Estado peruano: Perspetiva dos estudantes de direito em Tacna, 2025

Ramiro Valdivia Rodríguez 
ramirovaldiviarodriguez@gmail.com
**Universidad Nacional Jorge Basadre
Grohmann. Tacna, Perú**

Isabel Rodríguez Monzón 
empresjuridica@gmail.com
**Universidad Nacional Jorge Basadre
Grohmann Tacna - Perú**

Liseth Sthefany Kimberlin Curo Coaquira 
lisethsthefany@gmail.com
**Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
Tacna, Perú**

<http://doi.org/10.59659/revistatribunal.v5i12.242>

Artículo recibido 7 de mayo 2025 | Aceptado 17 de junio 2025 | Publicado 1 de julio 2025

Resumen

Palabras clave:

Derechos Humanos;
Medidas de Protección;
Respuesta Punitiva;
percepción estudiantil

El estudio adopta un enfoque cuantitativo, de nivel explicativo y diseño no experimental, con el objetivo de analizar la relación entre las medidas de protección y la respuesta punitiva del Estado desde la perspectiva de estudiantes de Derecho en Tacna. La muestra estuvo conformada por 307 estudiantes de la UPT y 139 de la UNJBG. Se aplicó un cuestionario estructurado, analizado mediante técnicas estadísticas inferenciales. Los resultados muestran una percepción mayoritariamente favorable hacia ambas variables: más del 90 % de los encuestados estuvo de acuerdo o totalmente de acuerdo con las dimensiones evaluadas de la respuesta punitiva, mientras que el 55,1 % expresó aceptación hacia las medidas de protección. No obstante, se registró una proporción relevante de respuestas neutrales, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la comprensión de estas políticas. La correlación de Spearman evidenció una relación positiva y moderada ($\rho = 0.520$; $p < 0.01$), destacando que una sólida percepción normativa influye en actitudes punitivas justificadas y una formación jurídica basada en derechos humanos.

Abstract

Keywords:

Human Rights;
Protective Measures;
Punitive Response;
Student Perception

The study adopts a quantitative approach, with an explanatory level and non-experimental design, with the objective of analyzing the relationship between protection measures and the punitive response of the State from the perspective of law students in Tacna. The sample consisted of 307 students from UPT and 139 from UNJBG. A structured questionnaire was applied and analyzed using inferential statistical techniques. The results show a mostly favorable perception towards both variables: more than 90 % of the respondents agreed or totally agreed with the evaluated dimensions of the punitive response, while 55.1 % expressed acceptance of the protective measures. However, there was a significant proportion of neutral responses, which shows the need to strengthen the understanding of these policies. Spearman's correlation evidenced a positive and moderate relationship ($\rho = 0.520$; $p < 0.01$), highlighting that a solid normative perception influences justified punitive attitudes and legal training based on human rights.

Resumo

Palavras-chave:

Direitos Humanos;
Medidas de Proteção;
Resposta Punitiva;
percepção do aluno

O estudo adopta uma abordagem quantitativa, com um nível explicativo e um desenho não experimental, com o objetivo de analisar a relação entre as medidas de proteção e a resposta punitiva do Estado na perspetiva dos estudantes de Direito em Tacna. A amostra foi constituída por 307 estudantes da UPT e 139 da UNJBG. Foi aplicado um questionário estruturado, analisado com recurso a técnicas estatísticas inferenciais. Os resultados mostram uma percepção maioritariamente favorável em relação a ambas as variáveis: mais de 90% dos inquiridos concordaram ou concordaram fortemente com as dimensões avaliadas da resposta punitiva, enquanto 55,1% expressaram aceitação em relação às medidas de proteção. No entanto, registou-se uma percentagem significativa de respostas neutras, o que demonstra a necessidade de reforçar a compreensão destas políticas. A correlação de Spearman mostrou uma relação positiva e moderada ($p = 0,520$; $p < 0,01$), evidenciando que uma forte percepção normativa influencia as atitudes punitivas justificadas e a formação jurídica baseada nos direitos humanos.

INTRODUCCIÓN

La protección de los derechos humanos (en adelante, DD.HH.) en un contexto universitario constituye un pilar para el desarrollo de una educación superior que tenga como ejes la inclusión, democracia y respeto de la dignidad humana (Rodino, 2015). En este contexto, las medidas de protección implementadas en los procedimientos administrativos universitarios adquieren especial relevancia, no solo como mecanismos de resguardo ante posibles vulneraciones, sino también como elementos que pueden influir en la percepción y la respuesta punitiva de la comunidad estudiantil. (Lescano, 2024). Por otro lado, la (Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH, s.f.) resalta el papel esencial de las medidas cautelares entendida como mecanismos de protección inmediata frente a escenarios de riesgo grave y urgente que puedan derivar en daños irreparables, brindando respuestas preventivas y tutelares, resguardando derechos fundamentales (en adelante DD.FF.), aun sin un caso judicial abierto, lo que resulta trascendental en la protección de personas especialmente vulnerables.

Aún en dicho escenario, la relación entre estas medidas y la respuesta punitiva desde la perspectiva de los estudiantes universitarios aún es un campo poco explorado, especialmente en el entorno peruano, conforme se desprende del estudio realizado a los universitarios en la ciudad de Lima respecto a su perspectiva sobre los DD.HH. (Vilchez, G. & Frisancho, S., 2013), donde se concluye que si bien el objetivo es la formación del profesional competente, éstos también deben ser respetuosos de los DD.HH. e involucrados con su defensa, siendo que los resultados de ese estudio arrojaron que un curso orientado con esos objetivos vigorizan sus argumentos, habiendo una diferencia sustancial entre aquellos que no llevaron dicha asignatura, por lo que se debe promover un curso diseñado que permita construir puntos de vista respecto al tema y de esta manera construir conciencia crítica y de mayor comprensión sobre sus derechos.

La presente investigación se enfoca en analizar la relación entre las medidas de protección en el procedimiento administrativo y la respuesta punitiva desde la perspectiva de los estudiantes de Derecho de Tacna durante el año 2025. El estudio parte de la hipótesis general de que existe una relación significativa entre ambos elementos, entendiendo que la percepción normativa, la eficacia institucional y la aplicación práctica de las medidas de protección influyen directamente en la manera en que los estudiantes valoran y justifican la respuesta punitiva.

Las variables clave del estudio —medidas de protección y respuesta punitiva— han sido abordadas a través de dimensiones como percepción normativa, eficacia institucional, aplicación práctica, actitudes, percepción crítica e impacto. El análisis de estas dimensiones permitirá comprender cómo se construyen las opiniones estudiantiles sobre la utilidad, proporcionalidad y efectividad del sistema administrativo de protección en contraste con la tendencia punitiva del Estado. Así, esta investigación busca aportar a la reflexión académica y profesional sobre la importancia de formar profesionales capaces de valorar críticamente el papel del Derecho no solo como instrumento de castigo, sino como medio de garantía de derechos fundamentales y resolución efectiva de conflictos.

Educación universitaria y DD. HH

La educación universitaria en el Perú es reconocida como un derecho fundamental que debe ser fomentado de manera equitativa para garantizar el acceso y la educación integral del alumnado; la posibilidad de cursar estudios superiores es un principio de DD.HH. que en pleno siglo XXI enfrenta obstáculos en el país, ya que solo 3 de cada 10 peruanos acceden a este nivel educativo (Lescano, 2024). En ese mismo contexto, la Ley N° 30220 (Ley Universitaria, 2014) refiere que uno de los objetivos de las universidades es colaborar en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social, lo que implica una formación basada en DD.HH. (Céspedes, 2022). Además, la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva concentra un enfoque basado en derechos, promoviendo la igualdad y la dignidad del individuo, especialmente en el sector más vulnerable. En ese sentido, la educación en DD.HH. debe trascender la teoría y convertirse en una práctica constante dentro de las comunidades universitarias, fomentando la ciudadanía activa y el compromiso social.

La tarea de enseñar desde una perspectiva de los DD.HH. implica comprender la complejidad y riqueza de estas vivencias, promoviendo así una formación más integral y consciente de la realidad social del sector estudiantil; ante ello, resulta clave que, una vez identificada la necesidad de formar estudiantes con reconocimiento de los derechos, no debe limitarse a las paredes de las aulas, sino como una práctica en su vida diaria, siendo éste un reto entre los docentes universitarios.

Perspectiva de la función punitiva en contexto universitario

La opinión de los universitarios de derecho sobre la respuesta punitiva resulta fundamental, ya que ellos forman parte activa del proceso formativo en instituciones que, además de educar, deben garantizar calidad y responsabilidad social; la visión crítica y reflexiva de los futuros juristas permite evaluar cómo las universidades abordan temas clave como el poder sancionador, el respeto a los derechos y la justicia institucional, ello en atención a que las universidades son espacios donde se gestan las bases del pensamiento jurídico, su capacidad para formar profesionales conscientes de la función punitiva del Estado incide directamente en la construcción de sistemas jurídicos más equilibrados y democráticos, por lo que conocer sus percepciones contribuye a mejorar tanto la calidad educativa como la implementación de políticas institucionales más justas. (Valdivia, R.; et al., 2024)

En ese mismo contexto del análisis del poder punitivo en la provincia de Tacna publicado por (Valdivia, R.; Atahuasi, J.; Chávez, W., 2025) se resalta la importancia de fortalecer tanto las medidas de protección como la respuesta punitiva del Estado peruano frente al delito de robo agravado, la investigación revela que las dimensiones legal y política del poder punitivo son decisivas para reducir este tipo de criminalidad, destacando la necesidad de aplicar la ley con rigor y coherencia, lo cual refuerza la confianza ciudadana en el sistema de justicia; de ello, se puede desprender que desde una perspectiva académica, los futuros juristas perciben que una correcta implementación de políticas públicas de seguridad, junto a un sistema judicial sólido, son claves para alcanzar un amparo efectivo de los derechos y prevenir la reincidencia, en contraste, la dimensión social, aunque relevante, no muestra una incidencia directa, lo que sugiere que las soluciones deben centrarse en el marco normativo y político.

Medidas de protección en entornos universitarios

Las universidades peruanas han adoptado distintas medidas para garantizar un entorno seguro y respetuoso, ello bajo la dirección de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y la Defensoría del Pueblo realizaron convenio con el fin de elevar los estándares educativos y estimular los DD.HH. en las universidades. Estas medidas buscan no solo la supervisión y aseguramiento de la calidad educativa, sino también la implementación de acciones que fomenten valores democráticos y la protección de los DD.HH. dentro del ámbito académico. La creación de espacios inclusivos, equitativos y seguros son clave para el desarrollo óptimo de los estudiantes y la consolidación de comunidades universitarias comprometidas con la justicia social. (Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, 2024)

El autor destaca la importancia de incluir las teorías de la justicia en la formación del estudiante de Derecho, así como el desarrollar habilidades legales, enfatizando que la enseñanza debe centrarse en el conocimiento del Derecho y el razonamiento jurídico, por lo que los estudiantes deben formarse valiéndose

de razones jurídicas para resolver casos. La enseñanza no debe limitarse a describir el Derecho, sino a enseñar cómo usar sus conceptos, el razonamiento jurídico es clave en la formación, tal como menciona el docente universitario de cómo en sus aulas se distribuyen horas teóricas y prácticas, y éstas últimas son vitales para afianzar el razonamiento jurídico, el citado autor concluye que formar la capacidad de razonar jurídicamente es aún más esencial. (Morales, 2010)

Percepción social y legitimidad del castigo

La percepción social sobre la función punitiva del derecho penal y la legitimidad del castigo es un tema complejo que influye en la aceptación y eficacia de las sanciones, si bien la percepción social respecto al castigo en el ámbito universitario debe considerar la necesidad de equilibrio entre la sanción y la protección de los DD.HH., evitando prácticas punitivas excesivas que puedan afectar la convivencia y el desarrollo educativo, por otro lado la legitimidad del castigo se fortalece cuando las medidas punitivas son percibidas como justas, proporcionales y orientadas a la resocialización y prevención, más que a la mera retribución. (Suarez, 2020)

El (Centro de Estudios en Derecho Penal, 2022), critica que el Congreso legisla motivado por el miedo y la presión mediática, promoviendo un sistema sobre criminalizador, lo cual genera más leyes penales pero con poca eficacia real, desde la perspectiva estudiantil, esto revela una preocupación seria: en lugar de fortalecer el análisis legal y promover soluciones desde la teoría jurídica y social, se privilegia el castigo inmediato, lo cual es contrario a lo que se enseña cómo principios del Derecho Penal mínimo y garantista; el autor sostiene que desde la formación académica, se insiste en que el Derecho debe estar al servicio de la sociedad, no al margen de ella.

Desde esa perspectiva, se evalúa la concepción de los estudiantes universitarios de la Escuela de Derecho, quienes en un futuro será los operadores jurídicos, dado que si el castigo es catalogado como desproporcional mina la confianza en el sistema legal, en cambio, desde un enfoque preventivo y orientado a la protección de los DD.HH. contribuye a mejorar la convivencia institucional, y formar profesionales con un sentido más justo y equilibrado, ello en concordancia con (Freedman, 2000) “*Según Zaffaroni la gravedad de la culpa depende de su temeridad, es decir, de la existencia de dominabilidad para el observador*”, por lo que la legitimidad no solo proviene de su legalidad formal, sino también de la percepción estudiantil sobre la justicia y el poder punitivo.

En ese contexto, el presente estudio se enfoca en analizar la relación entre las medidas de protección adoptadas en procedimientos administrativos y la respuesta punitiva del Estado, desde la perspectiva de los estudiantes de Derecho en Tacna, durante el año 2025. Se parte de la hipótesis de que existe una relación significativa entre ambas variables, donde la percepción normativa, la eficacia institucional y la aplicación

práctica de las medidas de protección inciden directamente en cómo los estudiantes valoran y justifican el uso del castigo estatal.

El propósito de esta investigación radica en aportar al debate académico y profesional sobre la necesidad de formar operadores jurídicos con conciencia crítica, capaces de comprender al Derecho Penal no únicamente como herramienta sancionadora, sino como último recurso (*ultima ratio*) dentro de un sistema orientado a la protección efectiva de los derechos fundamentales. Esta visión fomenta una cultura jurídica donde se privilegie la prevención, la proporcionalidad y la legitimidad de las respuestas institucionales frente a los conflictos, contribuyendo a formar profesionales comprometidos con la ética, la justicia social y la democracia.

MÉTODO

Este estudio se enmarca dentro del enfoque cuantitativo, con un nivel explicativo y un diseño no experimental. Su propósito fundamental es analizar la relación entre las medidas de protección y la respuesta punitiva del Estado, desde la perspectiva de los estudiantes de Derecho en la ciudad de Tacna. Para ello, se buscó contrastar estas variables con indicadores de actitud, percepción y respuesta punitiva, empleando técnicas estadísticas inferenciales que permitieran establecer vínculos significativos entre los constructos estudiados.

La población estuvo conformada por estudiantes de dos universidades de Tacna: la Universidad Privada de Tacna (UPT), con un total de 1,510 estudiantes, y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG), con 216 estudiantes matriculados en la carrera de Derecho. A partir de esta población, se determinó una muestra de 446 estudiantes mediante un muestreo estratificado proporcional, distribuyéndose en 307 estudiantes de la UPT y 139 de la UNJBG.

Para la recolección de datos se utilizó un cuestionario estructurado, diseñado específicamente para evaluar dimensiones relacionadas con las medidas de protección. Estas dimensiones incluyeron la percepción normativa, la eficacia institucional y la aplicación práctica. El instrumento se basó en una escala tipo Likert de cinco puntos y fue validado mediante una prueba piloto que permitió evaluar la claridad de los ítems, así como la validez de contenido, de criterio y de constructo.

El procesamiento de los datos se realizó utilizando el software estadístico SPSS versión 27. En cuanto a la validez del instrumento, se aplicó un análisis factorial exploratorio (AFE), acompañado de las pruebas estadísticas de Kaiser-Meyer-Olkin (KMO), que arrojó valores iguales o superiores a 0.600, y la prueba de esfericidad de Bartlett, que resultó significativa con un valor $p < 0.001$. La confiabilidad interna fue evaluada mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, considerándose un valor mínimo aceptable de 0.70, conforme a los criterios establecidos por George y Mallery (2003). Los resultados fueron altamente satisfactorios, con

un alfa de 0.927 para las medidas de protección y de 0.904 para la respuesta punitiva, lo cual refleja una alta consistencia interna de los instrumentos aplicados.

Dado el carácter ordinal de las variables analizadas, se optó por el uso de técnicas estadísticas no paramétricas. Para comprobar la distribución de los datos se aplicaron las pruebas de normalidad Kolmogorov-Smirnov y Shapiro-Wilk. Posteriormente, la relación entre las variables fue analizada mediante el coeficiente de correlación Rho de Spearman. Esta elección metodológica respondió a la necesidad de garantizar el rigor científico en la contrastación empírica de las hipótesis, y asegurar una interpretación precisa de los datos en función del tipo de medición empleado.

RESULTADO Y DISCUSIÓN

El análisis de los resultados se organizó considerando tres ejes principales relacionados con la distribución de los encuestados según su universidad de procedencia, y se sustentó en un tratamiento estadístico descriptivo aplicado a estudiantes de Derecho de las universidades de Tacna. En este apartado se presentan los hallazgos correspondientes a la variable respuesta punitiva, con énfasis en la dimensión actitudes, permitiendo observar las percepciones diferenciadas entre las universidades analizadas. La Figura 1, ilustra la distribución de dichas percepciones sobre las actitudes frente a la respuesta punitiva, evidenciando las tendencias presentes en ambos grupos universitarios.

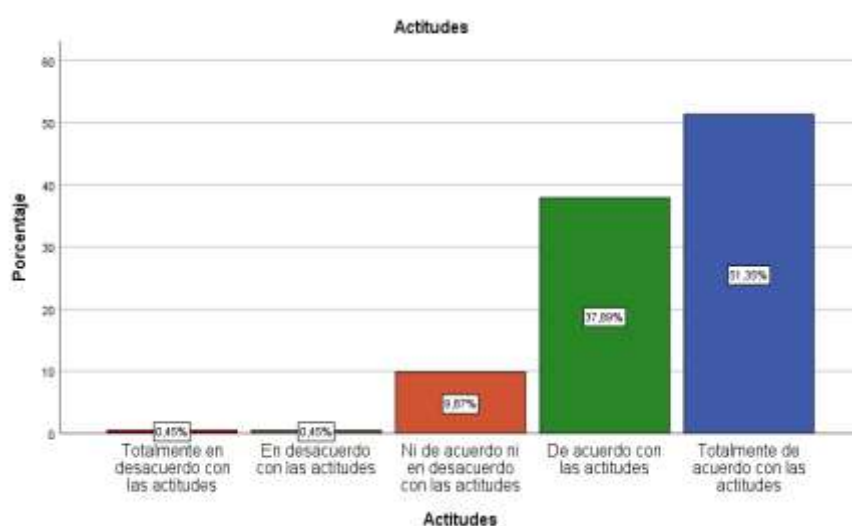


Figura 1. Distribución de percepciones sobre las actitudes de la respuesta punitiva en Tacna.

Nota: Porcentajes de respuestas por categoría en la dimensión " Actitudes" (n=446).

En los resultados de la Figura 1, La gráfica evidencia una percepción ampliamente favorable hacia las actitudes evaluadas, ya que el 51,35 % de los encuestados manifestó estar totalmente de acuerdo y un 37,89 % de acuerdo, lo que suma un 89,24 % de respuestas positivas. En contraste, solo un 0,45 % expresó estar totalmente en desacuerdo y otro 0,45 % en desacuerdo, mientras que un 9,87 % adoptó una postura neutral. Estos resultados indican que la mayoría de los participantes aprueba de manera significativa las

actitudes analizadas, reflejando una tendencia positiva generalizada y una escasa presencia de rechazo o indiferencia.

En relación con la variable respuesta punitiva, se analizó la dimensión percepción, con el objetivo de identificar cómo los estudiantes de Derecho en Tacna interpretan y valoran la intervención del Estado en contextos punitivos. La Figura 2, muestra la distribución de dichas percepciones, permitiendo observar los niveles de acuerdo o desacuerdo respecto a la eficacia y pertinencia de las respuestas estatales desde la perspectiva estudiantil.

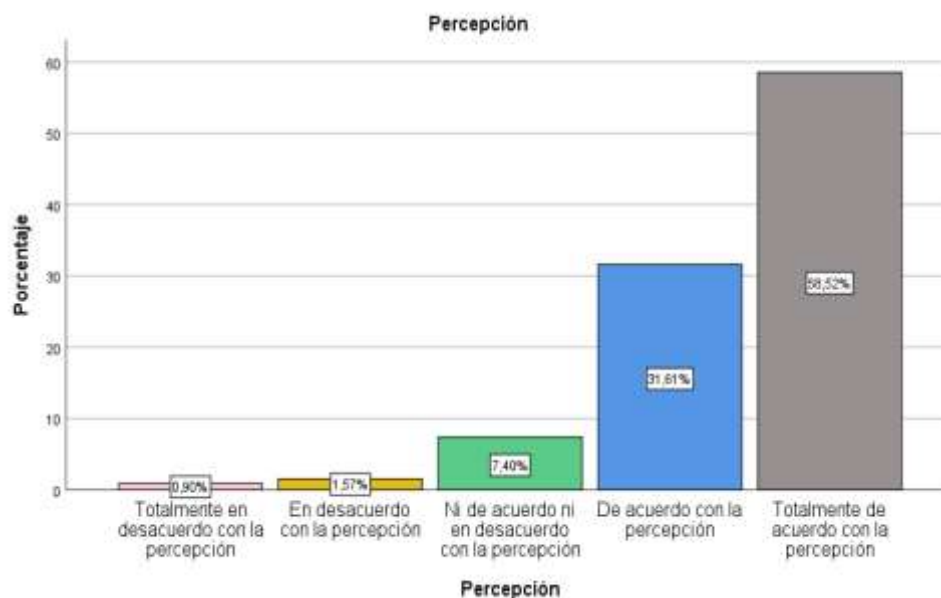


Figura 2. Distribución de percepciones sobre la percepción de la respuesta punitiva en Tacna

Nota: Porcentajes de respuestas por categoría en la dimensión " Percepción " (n=446).

Los resultados de la Figura 2, muestran una tendencia marcadamente positiva respecto a la percepción evaluada, ya que el 58,52 % de los encuestados está totalmente de acuerdo y el 31,61 % de acuerdo, sumando un 90,13 % de respuestas favorables. Solo un 0,90 % manifestó estar totalmente en desacuerdo, un 1,57 % en desacuerdo y un 7,40 % se mantuvo en una posición neutral. Estos resultados reflejan una percepción mayoritariamente afirmativa, con un nivel mínimo de desacuerdo o incertidumbre entre los estudiantes.

En el análisis de la variable respuesta punitiva, se abordó la dimensión impacto con el fin de comprender cómo los estudiantes de Derecho en Tacna perciben las consecuencias generadas por las acciones punitivas del Estado. La Figura 3 presenta la distribución de estas percepciones, revelando el grado en que consideran que dichas respuestas influyen en la prevención del delito, la reinserción social y el fortalecimiento del orden jurídico.

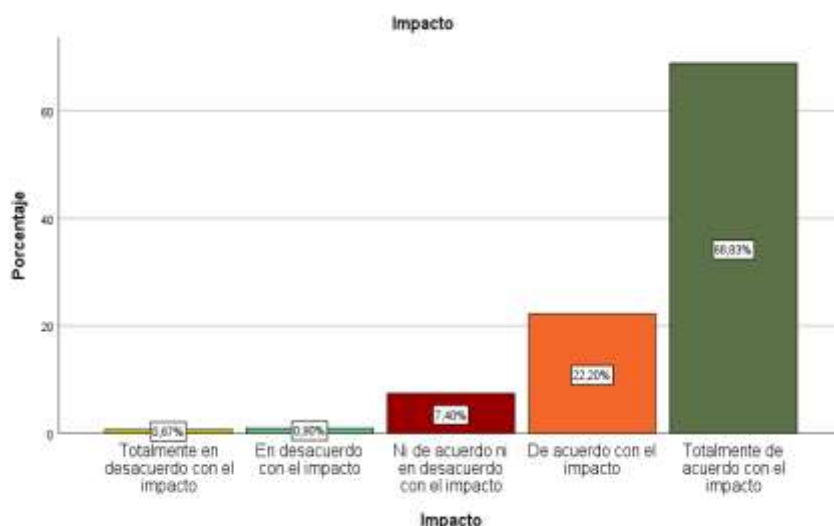


Figura 3. Distribución de percepciones sobre el impacto de la respuesta punitiva en Tacna

Nota: Porcentajes de respuestas por categoría en la dimensión " Percepción " (n=446).

La Figura 3, muestra que la mayoría de los encuestados perciben un impacto positivo significativo, ya que el 68.83 % está totalmente de acuerdo y el 22.20 % está de acuerdo con el impacto, sumando un 91.03 % de respuestas favorables. En contraste, solo un 0.67 % está totalmente en desacuerdo, un 0.90 % en desacuerdo, y un 7.40 % se mantiene neutral, lo que indica una alta aceptación general sobre el impacto evaluado.

Tabla 1. Frecuencias de percepción sobre las medidas de protección

	Medidas de Protección	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo con las medidas de protección	7	1,6	1,6	1,6
	En desacuerdo con las medidas de protección	24	5,4	5,4	7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo con las medidas de protección	169	37,9	37,9	44,8
	De acuerdo con las medidas de protección	199	44,6	44,6	89,5
	Totalmente de acuerdo con las medidas de protección	47	10,5	10,5	100
	Total	446	100	100	

Los resultados de la Tabla 1, representan el comportamiento de la variable medidas de protección, el resultado fue tiene una percepción favorable hacia las medidas de protección, ya que el 44,6 % está de acuerdo y el 10,5 % totalmente de acuerdo, sumando un 55,1 % de aceptación. Un 37,9 % se mantiene neutral, mientras que solo un 7 % muestra desacuerdo. Esto indica una tendencia positiva general hacia las medidas implementadas, aunque existe una proporción considerable de indecisión.

Tabla 2. Distribución de percepciones sobre la eficacia institucional de las medidas de protección

	Eficacia institucional	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo con la eficacia institucional	7	1,6	1,6	1,6
	En desacuerdo con la eficacia institucional	30	6,7	6,7	8,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo con la eficacia institucional	122	27,4	27,4	35,7
	De acuerdo con la eficacia institucional	150	33,6	33,6	69,3
	Totalmente de acuerdo con la eficacia institucional	137	30,7	30,7	100,0
	Total	446	100,0	100,0	

Los resultados de la Tabla 2, representan el comportamiento de la percepción mayoritariamente positiva sobre la eficacia institucional, ya que el 33,6 % de los encuestados está de acuerdo y el 30,7 % totalmente de acuerdo, lo que representa un 64,3 % de aprobación. Un 27,4 % se mantiene neutral, mientras que solo un 8,3 % expresa desacuerdo.

Contraste de Hipótesis

Hipótesis General

La correlación de Spearman muestra una relación positiva moderada y estadísticamente significativa ($\rho = 0,520$, $p < 0,01$) entre las percepciones sobre las medidas de protección y la respuesta punitiva, esto indica que, a mayor acuerdo con las medidas de protección, también tiende a haber un mayor acuerdo con la efectividad o necesidad de la respuesta punitiva, lo que sugiere coherencia en la percepción de los encuestados respecto a distintas estrategias institucionales frente a una problemática común. Por lo expuesto, existe una relación significativa entre las medidas de protección en el procedimiento administrativo y la respuesta punitiva desde la perspectiva de estudiantes de Derecho de Tacna – 2025.

Tabla 3. Correlación Rho Spearman hipótesis general

			Medidas de protección	Respuesta punitiva
Rho de Spearman	Medidas de protección	Coefficiente de correlación	1,000	,520**
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	446	446
	Respuesta punitiva	Coefficiente de correlación	,520**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Hipótesis Específicas

Hipótesis 1: La percepción normativa sobre las medidas de protección influye en las actitudes punitivas de los estudiantes.

La correlación de Spearman muestra una relación positiva y significativa ($\rho = 0,388$, $p < 0,01$) entre la percepción normativa y las actitudes, lo que respalda parcialmente la Hipótesis 1, ya que indica que, a mayor percepción normativa sobre las medidas de protección, tienden a desarrollarse actitudes punitivas más favorables en los estudiantes. Este resultado de conformidad con los valores del pseudo R cuadrado indican un nivel moderado de ajuste del modelo logístico. El valor de Nagelkerke (0,193) sugiere que aproximadamente el 19,3 % de la variabilidad en las actitudes punitivas puede explicarse por la percepción normativa, lo cual proporciona un respaldo estadístico razonable a la Hipótesis 1. Aunque el valor de McFadden (0,083) es más conservador, sigue dentro del rango aceptable para modelos sociales, indicando que la percepción normativa tiene un efecto relevante, aunque no determinante sobre las actitudes punitivas de los estudiantes.

La correlación de Spearman revela una relación positiva y significativa ($\rho = 0,463$, $p < 0,01$) entre la eficacia institucional percibida y la respuesta punitiva, lo que respalda la Hipótesis 2. Esto indica que, a mayor percepción de eficacia institucional, los estudiantes tienden a interpretar de manera más favorable o justificativa la respuesta punitiva. La fuerza de la correlación es moderada, lo que sugiere que la confianza en el desempeño institucional afecta de forma importante en cómo los estudiantes valoran las sanciones o medidas correctivas implementadas.

La correlación de Spearman indica una relación positiva y significativa ($\rho = 0,466$, $p < 0,01$) entre la aplicación práctica de las medidas de protección y la respuesta punitiva, lo que refuerza la Hipótesis 3, al evidenciar que una mayor implementación efectiva de dichas medidas se asocia con una mayor aceptación o percepción favorable de la respuesta punitiva por parte de los estudiantes. La fuerza de la correlación es moderada, lo que sugiere una influencia considerable en la manera en que se valora la función sancionadora institucional.

Esta relación se ve respaldada por los valores del pseudo R cuadrado del modelo logístico, especialmente el de Nagelkerke (0,285), que indica que aproximadamente el 28,5 % de la variabilidad en la respuesta punitiva puede ser explicada por la aplicación práctica de las medidas de protección. Los valores de Cox y Snell (0,263) y McFadden (0,119) también reflejan un buen nivel de ajuste para estudios en ciencias sociales. En conjunto, estos resultados proporcionan evidencia empírica sólida sobre la incidencia directa de la aplicación práctica en la percepción de las respuestas punitivas entre los estudiantes.

Discusión

Los resultados del presente estudio permiten evidenciar una percepción marcadamente positiva por parte de los estudiantes de derecho de las universidades de Tacna respecto a la respuesta punitiva y las medidas de protección en el contexto del procedimiento administrativo. Esta valoración se estructura en tres ejes fundamentales: actitudes, percepción e impacto, lo que ofrece una mirada integral sobre cómo se entiende, acepta y justifica la función de medidas de protección desde una perspectiva académica y formativa.

En primer lugar, el alto nivel de aceptación en la dimensión actitudes (89,24 %) sugiere que los futuros profesionales del derecho reconocen la importancia y pertinencia de la respuesta punitiva como mecanismo institucional para preservar el orden, la legalidad y el funcionamiento adecuado de la administración pública. Este dato dialoga con lo expuesto por (Alzamora, 2021) y (Quishpe, K. & Ruiz, J., 2023), quienes subrayan que la potestad sancionadora debe estar orientada por criterios de legalidad, proporcionalidad y razonabilidad. Además, la evidencia empírica refuerza la necesidad de una respuesta punitiva objetiva, desligada de intereses personales o políticos, como también alertaban (Tardío, 2020) y (Solis, 2024) en sus respectivas investigaciones.

Asimismo, en la dimensión percepción, el 90,13 % de respuestas favorables refuerzan la noción de que los encuestados no solo valoran positivamente las sanciones en abstracto, sino que comprenden su función en términos normativos y sociales. Esta percepción guarda coherencia con lo planteado por (Alzamora, 2021), quien destaca que la sanción no es un fin en sí misma, sino una respuesta justificada dentro de un marco de derechos. Es decir, los estudiantes parecen estar internalizando la función pedagógica y correctiva del poder punitivo, tal como lo postulan los marcos teóricos modernos del derecho administrativo.

En cuanto al impacto, la cifra de 91,03 % de aprobación revela una confianza significativa en los efectos que la respuesta punitiva genera a nivel institucional y social. Siendo relevante, ya que evidencia una perspectiva crítica y responsable frente a los procesos administrativos, en la que se reconoce que el castigo adecuadamente fundamentado y ejecutado puede constituirse en un mecanismo eficaz para preservar la ética pública, prevenir abusos de poder y fortalecer la cultura de legalidad.

Respecto a la variable “*medidas de protección*”, los resultados son también alentadores: el 55,1 % de los estudiantes expresó acuerdo o total acuerdo con estas medidas, lo que revela un grado aceptable de legitimidad percibida. Sin embargo, el 37,9 % de respuestas neutrales sugiere la existencia de incertidumbres o falta de claridad sobre su aplicación y alcance, lo que coincide con los planteamientos de Moreira (2024), quienes advierten que la eficacia de tales medidas depende no solo del marco jurídico, sino también de su correcta implementación y de la confianza en las instituciones encargadas.

En esa misma línea, la percepción positiva sobre la eficacia institucional (64,3 %) corrobora que, para los estudiantes, la efectividad de las sanciones y de las medidas preventivas no puede evaluarse aisladamente, sino dentro de un sistema integral de garantías, tal como lo sostienen (García, 2022) y (Huamán, 2022). La correlación de Spearman ($\rho = 0,520$, $p < 0,01$) entre ambas variables refuerza esta interdependencia, indicando que los encuestados perciben que la existencia de medidas de protección eficaces refuerza la legitimidad de la función punitiva.

CONCLUSIONES

El estudio evidencia una correlación positiva moderada y estadísticamente significativa entre las medidas de protección institucional y la percepción de la respuesta punitiva ($\rho = 0,520$; $p < 0,01$), lo que sugiere que los estudiantes valoran la coexistencia de ambas estrategias dentro del entorno universitario. Esta percepción indica que un entorno educativo que protege los DD.FF. también justifica, en ciertas condiciones, el ejercicio del poder sancionador, siempre que esté orientado a la prevención y se sustente en criterios de legalidad, proporcionalidad y justicia.

Los resultados sustentan que una percepción normativa sólida sobre las medidas de protección promueve actitudes punitivas más favorables entre los estudiantes de derecho, con un grado de explicación del 19,3 % (Nagelkerke R^2). Esto revela que la formación jurídica desde un enfoque en DD.HH. y el conocimiento normativo de las medidas institucionales influyen en cómo los futuros operadores jurídicos entienden y justifican el castigo, preferiblemente bajo un enfoque garantista, preventivo y proporcional, en lugar de retributivo o punitivista extremo.

Se reafirma la necesidad de fortalecer la formación universitaria desde un enfoque integral de DD.HH., en donde el Derecho Penal se enseñe como último recurso (“*ultima ratio*”) y se contextualice dentro de un marco institucional legítimo. Las universidades, al implementar medidas de protección eficaces y al fomentar una cultura de respeto, pueden reducir la necesidad de sanciones y fortalecer la legitimidad institucional. Asimismo, la percepción positiva sobre dichas medidas refuerza la idea de que la prevención y la educación son más efectivas que la mera represión, lo cual es fundamental para formar profesionales con criterio ético, compromiso social y comprensión crítica del sistema penal.

REFERENCIAS

- Alzamora, D. (2021). Facultad disciplinaria del Estado empleador: De lo razonable y discrecional a la actuación arbitraria de las autoridades sancionadoras en el procedimiento administrativo disciplinario. Lima: Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/22155>
- Centro de Estudios en Derecho Penal. (2022). Populismo punitivo: “Análisis crítico de la labor del legislador en los proyectos de leyes penales durante 2022”. Lima: Universidad de San Martín de Porres.
- Céspedes, M. (2022). Libres e iguales en dignidad y derechos: el reto de la educación en derechos humanos en las universidades peruanas. Boletín y eventos IDEHPUCP.

<https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/libres-e-iguales-en-dignidad-y-derechos-el-reto-de-la-educacion-en-derechos-humanos-en-las-universidades-peruanas-26593/>

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH. (s.f.). Las medidas cautelares: práctica como garantía de respetar los derechos fundamentales y prevenir daños irreparables. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/decisiones/mc/sobre-cautelares.asp>
- Freedman, D. (2004). Comentario a Derecho Penal: Parte general de Eugenio Raúl Zaffaroni, Alejandro Alagia y Alejandro Slokar. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho. https://repositorioubasisbi.uba.ar/gsdl/collect/pderecho/lecciones/index/assoc/HWA_1503.dir/1503.PDF
- García-Díaz, J. A. (2022). De las medidas cautelares aplicables en los procedimientos administrativos. 593 Digital Publisher CEIT, 7 (Núm. Extra 4-2), 5–23. <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.4-2.1144>
- Huamán, A. (2022). Problemas prácticos en la ejecución de las sanciones administrativas en el Perú: ¿Cómo afrontar adecuadamente la potestad punitiva administrativa? *Revista de Derecho Público* (97), 63-76. <https://revistaderechopublico.uchile.cl/index.php/RDPU/article/view/69184/71820>
- Lescano, L. (2024). El acceso a la educación superior es un Derecho Humano que debe ser promovido de manera equitativa. Lima: Consejo Nacional de Educación. <https://www.gob.pe/institucion/cne/noticias/1064718-luis-lescano-el-acceso-a-la-educacion-superior-es-un-derecho-humano-que-debe-ser-promovido-de-manera-equitativa>
- Ley Universitaria, Ley N° 30220 (Diario oficial "El Peruano" 9 de julio de 2014). <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-universitaria-ley-n-30220-1084797-1/>
- Morales, F. (2010). ¿En qué conocimientos y habilidades debe ser formado un estudiante de Derecho? *Revista de la Facultad de Derecho PUCP* (65), 237-243. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201002.011>
- Moreira Palacios, D. F., Llor Alcívar, Z. E., Andrade Moreira, N. S., y Hernández Sangurima, M. C. (2024). Eficacia de las medidas cautelares: Aplicación y limitaciones en la protección de derechos. *Polo del Conocimiento*, 9(96), 724–746. <https://doi.org/10.23857/pc.v9i8.7722>
- Quishpe Mosquera, K. D., y Ruiz Bautista, J. A. (2023). La proporcionalidad en sanciones disciplinarias a docentes sometidos a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(4), 21–37. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i4.1195>
- Rodino, A. (2015). La educación con enfoque de derechos humanos como práctica instructora de inclusión social. *Revista IIDH, Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, 61, 201–223. <https://www2.iidh.ed.cr/IIDH/media/2833/revista-61webn.pdf>
- Solis Lucero, J. A. (2024, julio 15). La función punitiva en el Estado constitucional. *Revista Diversidad Científica*, 4(2), 53–66. <https://doi.org/10.36314/diversidad.v4i2.128>
- Suárez Pérez, N. M. (2020). Legitimidad del Derecho penal del enemigo en el Perú (Tesis para optar al título profesional de Abogado). Universidad de San Martín de Porres. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/9168>
- Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. (27 de diciembre de 2024). SUNEDU y Defensoría del Pueblo se unen para fortalecer la calidad educativa y los derechos humanos en la educación universitaria. Lima, Perú. <https://www.gob.pe/institucion/sunedu/noticias/1082131-sunedu-y-defensoria-del-pueblo-se-unen-para-fortalecer-la-calidad-educativa-y>
- Tardío Pato, J. A. (2020). La problemática actual de la potestad disciplinaria sobre el alumnado de las universidades públicas. *Revista Rueda: Universidad, Ética y Derechos*, (5), 77–146. <https://hdl.handle.net/11000/35939>

- Valdivia, R.; Atahuasi, J.; Chávez, W. (abril-junio de 2025). El poder punitivo y su incidencia en el robo agravado en Tacna. *Tribunal, Revista en Ciencias de la Educación y Ciencias Jurídicas*, 5(11), 573-587. <https://revistatribunal.org/index.php/tribunal/article/view/484/1046>
- Valdivia Rodríguez, R., Mendoza Gutiérrez, K. M., Copaja Aguilar, I. J., y Jara Santos, F. (2024). La satisfacción estudiantil respecto a la gestión de la calidad universitaria. *Novo Mundo*. <https://doi.org/10.5281/zenodo.12517696>
- Vílchez, G., y Frisancho, S. (2013). Creencias sobre los derechos humanos en estudiantes universitarios de la ciudad de Lima. *Liberabit*, 20(1), 141–149. Recuperado de <http://www.scielo.org.pe/pdf/liber/v20n1/a13v20n1.pdf>